



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 JUN 2020

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

120-26

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

VISTO:

Las Facturas "B" N° 0022-00023381 por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 12/100 (\$ 190.380,12), Y;

CONSIDERANDO:

Que el gasto precedente corresponde a la adquisición de insumos destinados a la Instalación de 5 (Cinco) mesadas en el Laboratorio de Anatomía para la Carrera de Medicina.

Que previo a ser abonadas, se efectuaron las retenciones pertinentes, conforme se acredita en las constancias adjuntas en estas actuaciones.

Que el total de las erogaciones producidas y afrontadas con Recursos Propios de esta Unidad Académica, asciende a la suma total de Pesos Ciento Noventa Mil Trescientos Ochenta con 12/100 (\$ 190.380,12).-

Que el citado importe corresponde ser imputado a Implementación Carrera de Medicina y restituir el mismo a la cuenta Corriente N° 46600039/54 - CBU 01104466420046600039541, de esta Facultad.

Que por el monto total del gasto, este trámite se encuentra encuadrado como Compra o Contratación Menor, previsto en las disposiciones contenidas en el Artículo 9° - Inciso a), de la Ordenanza del Consejo Superior N° 0005/2016, y su modificatoria.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el gasto por la suma total de Pesos Ciento Noventa Mil Trescientos Ochenta con 12/100 (\$ 190.380,12), realizadas y canceladas por esta unidad Académica en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la Facultad de Ciencias de la Salud por el importe consignado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Fondos y Valores a cancelar la presente erogación mediante transferencia bancaria a la Facultad de Ciencias de la Salud Cuenta Corriente N° 46600.039/54 - CBU 0110466420046600039541, por la Suma total de Pesos Ciento Noventa Mil Trescientos Ochenta con 12/100 (\$ 190.380,12).

ARTICULO 4°.- IMPUTAR la erogación resultante al presupuesto de la Dependencia 18-12 - Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional) - Función 4 (Educación y Cultura) - Inciso/s, según corresponda/n de acuerdo al comprobante a la vista.



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Maria Cristina del V. Arce
Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. ARCE
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Pablo Gilberto Herrera
LIC. PABLO GILBERTO HERRERA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL



"1976-2026. 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

120-26

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

23 JUN 2026

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR a Secretaria Económico Financiera a través de Dirección Área Contaduría, a efectuar los movimientos necesarios, como así también la selección de la Fuente de Financiamiento, según corresponda, en el momento que se realice la imputación presupuestaria.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.

DESPACHO F.C.S.
E/JP
C
A



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Maria Cristina del V. Lopez

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. LOPEZ
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Pablo Gilberto Herrera
Lic. PABLO GILBERTO HERRERA
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL